

**SESIÓN ORDINARIA N° 05/2024**  
**CONSEJO DIRECTIVO**  
**28 DE MAYO DE 2024**

**ACUERDO N° 2466/2024**

**DELEGA EN EL DIRECTOR EJECUTIVO LA FACULTAD PARA LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA, ADJUDICAR Y SUSCRIBIR CONTRATO PARA HABILITACIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS POR ACTIVACIÓN NEUTRÓNICA, LAAN**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.319 que Crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear;
- b) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 250 de 2004, de Ministerio de Hacienda;
- c) Oficio Ordinario N° 986/2023, de 20 de julio de 2023 del Ministerio de Energía;
- d) Reporte de Ficha IDI, Proceso Presupuestario 2024, Postula a Ejecución del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Desarrollo Social y Familia;
- e) La delegación de Facultades al Director Ejecutivo, otorgada a través del Acuerdo de Consejo Directivo N° 2457/2023 de 19 de diciembre de 2023, contenida a su vez en la Resolución Exenta de Asesoría Jurídica N° 143/2023;
- f) Lo informado por el Director Ejecutivo;
- g) Las necesidades del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, a través de un proceso constante de modernización y fortalecimiento de sus capacidades de I+D, la CCHEN ha establecido dentro de sus objetivos el fortalecer la infraestructura de su plataforma tecnológica nuclear y, de ese modo, dar continuidad a un servicio único en el país, que permite la caracterización multielemental de materiales a través de tecnología de activación neutrónica, el que, actualmente se ve afectado, entre otras cosas, por la obsolescencia de la infraestructura y equipamiento.
- II. Que, a mayor ahondamiento, cabe señalar que la técnica de análisis por activación neutrónica es una de las más finas en la determinación de los elementos que componen una muestra y su potencial va desde el análisis de materias primas para la actividad radio farmacéutica hasta el estudio de muestras asociadas al patrimonio cultural e histórico.
- III. Que, con el objeto de materializar lo antedicho, la CCHEN, patrocinada por el Ministerio de Energía -tal como consta en el literal c) de los

Vistos-, presentó ante el Ministerio de Desarrollo Social la iniciativa de inversión para el desarrollo del proyecto denominado “Construcción de Laboratorio de Análisis por Activación Neutrónica – LAAN”, vigente para la formulación de iniciativas del Sistema Nacional de Inversiones.

- IV. Que, lo anterior consta en el Reporte de Ficha IDI, singularizado en el literal d) de los Vistos, el cual, además, concluye en su resultado de análisis técnico económico que el proyecto se recomienda satisfactoriamente.
- V. Que, el mismo documento señala en sus conclusiones que: *“De acuerdo con las respuestas ingresadas a la carpeta digital de la iniciativa, en minuta de fecha 7 de agosto, se recomienda favorablemente el proyecto. Lo anterior en base a la necesidad de dar una solución al problema planteado, construyendo y mejorando el laboratorio de análisis por activación neutrónica del Centro de Estudios de la Comisión de Energía Nuclear, institución que realiza servicios de precisión y excelencia, entre otros: análisis de elementos perjudiciales para la salud humana en alimentos de consumo masivo; identificación de componentes nutricionales presentes en alimentos; evaluación de metales pesados en muestras arqueológicas de valor patrimonial; análisis de elementos en muestras forenses con el fin de determinar su procedencia; informe detallado de la composición de muestras geológicas, certificación de elementos presentes en productos farmacéuticos, químicos, industriales, nucleares y radiológicos. El proyecto cumple con las exigencias de las Normas Instrucciones y Procedimientos vigentes.”*
- VI. Que, la materialización de lo anterior, es decir, el otorgamiento de los fondos requeridos, se refleja hoy en la Ley de Presupuestos 2024, donde es posible observar que, a la CCHEN, se le entregaron para el subtítulo 31, Ítem 02, Iniciativas de Inversión - Proyectos, una suma superior a los ochocientos millones de pesos.
- VII. Que, habida cuenta de lo anterior, y contando con los recursos para ello, el día de hoy se hace necesario proceder a la habilitación del laboratorio de análisis por activación neutrónica, LAAN.
- VIII. Que, la mencionada habilitación significa encargar a un tercero la obra de ello, lo que debe regirse, a su vez, por lo establecido en la Ley N° 19.886, la cual establece las normas para proceder al llamado a licitación, adjudicación y posterior firma de contrato.
- IX. Que, el costo estimado para dichas obras, asciende 5.500 (cinco mil quinientas) Unidades Tributarias Mensuales, aproximadamente.
- X. Que, en otro ámbito de ideas, cabe hacer presente que no obstante las facultades delegadas en el Director Ejecutivo mediante el Acuerdo de Consejo Directivo singularizado en el literal e) de los Vistos, ésta lo autoriza a contratar, mediante licitación pública, por un monto máximo de 5.000 UTM, siendo necesario otorgar entonces, una autorización expresa para estos efectos.

#### **SE ACUERDA:**

1. **DELÉGASE** en el Director Ejecutivo, las facultades suficientes y necesarias para proceder al llamado a licitación pública, adjudicación y

posterior suscripción del Contrato para la Habilitación de Laboratorio de Análisis por Activación Neutrónica, LAAN y, llevar a cabo todas las gestiones necesarias para su total tramitación.

2. La contratación autorizada no podrá superar las 5.500 (cinco mil quinientas) Unidades Tributarias Mensuales. No obstante lo anterior, se faculta desde ya a la Dirección Ejecutiva a ejercer las facultades en este acto delegada por un monto hasta el 10% por sobre del valor indicado.
3. El presente Acuerdo se llevará a efecto de inmediato, sin esperar la posterior aprobación del Acta.